

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 088-SCM-2025

CERTIFICACIÓN

El Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, emite la siguiente certificación:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo realizada el día jueves 15 de mayo del año 2025, con la presencia del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde; Señores Concejales: María Lusmila Lema Marcatoma, Vicealcaldesa; Abg. Glacel Eduardo Llerena Márquez; Tlgo. Juan Caisaguano Ortega; Marco Tulio Guerra Calderón; y Yolanda Beatriz Guamán Yupa; resolvió por unanimidad, tomar las siguientes resoluciones:

- 1) Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por **USD. 2.914.984,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, destinado a financiar el proyecto: **"Construcción de cuatro sistemas de alcantarillado sanitario en las comunidades de: Totoras, parroquia Achupallas; Pachamama Chico, parroquia Tixán; Aypud y Nizag, parroquia Matriz; y, Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable de la comunidad Aypud, parroquia Matriz, ubicados en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo"**, con un plazo de Siete (7) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.
- 2) Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 56.02.01 denominada **INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO** para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No 96.02.01 denominada: **AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO**; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No 75.01.03 denominada **OBRAS PÚBLICAS ALCANTARILLADO**.
- 3) Autorizar al Ing. Remigio Roldan, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido.
- 4) Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No. 79220008 GAD MUNICIPAL ALAUSÍ que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato.
- 5) Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones

establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; (vii) en el caso de que no cumpla la etapa de funcionalidad; (viii) en el caso de desistir del financiamiento; y/o (ix) en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y disponga la transformación de los recursos no reembolsables en reembolsables. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por compromiso que será del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso.

Alausí, 19 de mayo de 2025.

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:
GALO QUISATASI CAYO
Validar únicamente con FirmaRC

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO GENERAL

